JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	**ACCIÓN DE TUTELA**
Radicación	**70-001-33-33-007-2018-00248-00**
Demandante	**YULISA CALDERA PALENCIA**
Demandado	**FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE**
Asunto	**CONCEDE IMPUGNACION**

I.- ASUNTO

La parte accionada **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL,** presenta impugnación[1], contra la sentencia de tutela proferida por este Juzgado el día cinco (05) de septiembre de 2018.

II.- CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por la parte accionada, contra la sentencia de fecha cinco (5) de septiembre de 2018, fue presentada oportunamente, la misma será concedida de conformidad con el inciso 1° del Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Conceder la impugnación presentada por la parte accionada **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, contra la sentencia de tutela proferida por este Juzgado el día cinco (5) de septiembre de 2018.

2.- Ejecutoriada esta providencia, efectúese el reparto del expediente entre los Honorables Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre, a través del Sistema Justicia XXI.

3.- Háganse las anotaciones de rigor, en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez

[1]Mediante escrito presentado en la Secretaría del Despacho el 10 de septiembre de 2018. (folios 123 – 151), del expediente.
LMFA

Carrera 16 No. 22-51 Piso 5°
adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sincelejo (Sucre)

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 046 notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 14 Septiembre 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)